



AYUDAS A LA GARANTÍA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Requisitos

- La persona solicitante debe **residir y estar empadronada en Avilés con una antigüedad mínima de 6 meses** inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. La dirección de empadronamiento y la de suministro energético y/o agua deben ser coincidentes.
- Ser **titular de un contrato de suministro** energético y/o agua. También lo pueden solicitar las arrendatarias que no estando los suministros a su nombre están obligados al pago de los mismos
- El **gasto mensual de suministro energético y/o agua, debe superar el 10% de los ingresos** líquidos mensuales.
- **Los ingresos** trimestrales entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**
- Todos los miembros deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- Ninguno de los miembros podrán recibir subvención o ayuda económica de otra administración en concepto de pago de suministros.
- En caso de contrato de arrendamiento, no podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.



AYUDAS A LA GARANTÍA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Requisitos

- La persona solicitante debe **residir y estar empadronada en Avilés con una antigüedad mínima de 6 meses** inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. La dirección de empadronamiento y la de suministro energético y/o agua deben ser coincidentes.
- Ser **titular de un contrato de suministro** energético y/o agua. También lo pueden solicitar las arrendatarias que no estando los suministros a su nombre están obligados al pago de los mismos
- El **gasto mensual de suministro energético y/o agua, debe superar el 10% de los ingresos** líquidos mensuales.
- **Los ingresos** trimestrales entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**
- Todos los miembros deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- Ninguno de los miembros podrán recibir subvención o ayuda económica de otra administración en concepto de pago de suministros.
- En caso de contrato de arrendamiento, no podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.





INGRESOS TRIMESTRALES 1,2 VECES IPREM

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.795,68
3	2.942,82
4	3.106,31
5	3.289,03
6 ó mas	3.494,60

INGRESOS TRIMESTRALES 1,2 VECES IPREM

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.795,68
3	2.942,82
4	3.106,31
5	3.289,03
6 ó mas	3.494,60

Ayudas

- Se concederá una ayuda del **100% de la factura** (sin recargos) de la empresa suministradora, con un **límite de 350,00 euros por solicitud**. Sólo se podrá conceder una ayuda por vivienda y persona de unidad de convivencia sobre la misma factura de empresa suministradora.
- Sólo serán subvencionables facturas de las empresas suministradoras emitidas en 2015.

Ayudas

- Se concederá una ayuda del **100% de la factura** (sin recargos) de la empresa suministradora, con un **límite de 350,00 euros por solicitud**. Sólo se podrá conceder una ayuda por vivienda y persona de unidad de convivencia sobre la misma factura de empresa suministradora.
- Sólo serán subvencionables facturas de las empresas suministradoras emitidas en 2015.

Plazo y lugar de Presentación

- Hasta 30 de noviembre de 2015.

Plazo de Presentación

- Hasta 30 de noviembre de 2015.

Oficina Municipal de Vivienda

C Balandro, 16 bajo (El Nodo)
Horario lunes-viernes de 9 a 17 horas
(julio y agosto de 8 a 14 horas)

Oficina Municipal de Vivienda

C Balandro, 16 bajo (El Nodo)
Horario lunes-viernes de 9 a 17 horas
(julio y agosto de 8 a 14 horas)

Tfno 985 520 795
Autobús línea 11 (Piedras Blancas-Hospital)

Tfno 985 520 795
Autobús línea 11 (Piedras Blancas-Hospital)

